

En Bilbao, a 19 de noviembre de 2025

PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR 2025

OBJETO

El objeto de esta orden es la regulación de las bases de los **Premios Nacionales del Comercio Interior**, destinados a reconocer iniciativas destacadas en el ámbito comercial.

Estos premios distinguen:

- **Ayuntamientos** que impulsen la renovación urbana comercial, la promoción del comercio y el turismo de compras, o el apoyo a emprendedores.
- **Pequeños comercios** con una trayectoria sobresaliente, que destaque por su modernización, innovación, internacionalización o crecimiento empresarial.
- **Comercios jóvenes** que aporten modernización al sector, generen empleo o mejoren las condiciones sociales o medioambientales.
- **Asociaciones comerciales** que desarrollen y gestionen centros comerciales abiertos y presten servicios de valor a sus asociados.
- **Personas, empresas o entidades** que impulsen soluciones tecnológicas innovadoras aplicables al comercio minorista.

CATEGORIAS:

Los Premios Nacionales del Comercio Interior tendrán cinco categorías:

- a) Premio Nacional al Compromiso Municipal con el Pequeño Comercio.
- b) Premio Nacional a la Trayectoria del Pequeño Comercio.
- c) Premio Nacional al Emprendimiento en el Comercio.
- d) Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos.
- e) Premio Nacional a las Ideas Tecnológicas aplicables al Comercio.

El Jurado podrá, además, proponer accésit y menciones en cualquiera de las modalidades anteriores, con el objeto de destacar la calidad de las candidaturas presentadas.



CUANTIA:

Los premios cuentan con distintas modalidades y dotaciones:

- El Premio al Compromiso Municipal con el Pequeño Comercio es honorífico y se acompaña de un diploma.
- El Premio a la Trayectoria del Pequeño Comercio, al Emprendimiento, a Centros Comerciales Abiertos y a Ideas Tecnológicas tendrá una dotación económica fijada anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, con un máximo de 30.000 € brutos por premio, además de diploma y difusión online por parte del Ministerio.
- Los accésits y menciones serán honoríficos y se otorgarán con diploma y distintivo.
- La concesión de todos los premios dependerá de la disponibilidad presupuestaria y cualquiera de ellos podrá quedar desierto.

CANDIDATOS:

- **Premio al Compromiso Municipal con el Pequeño Comercio:** Ayuntamientos y mancomunidades de España.
- **Premio a la Trayectoria del Pequeño Comercio:** Autónomos y sociedades mercantiles del comercio minorista incluidos en las agrupaciones 64, 65 y 66 del IAE o en la división 47 de la CNAE 2025.
- **Premio al Emprendimiento en el Comercio:** Autónomos y sociedades mercantiles del comercio minorista dentro de las mismas agrupaciones del IAE o CNAE que la categoría anterior.
- **Premio a Centros Comerciales Abiertos:** Asociaciones o federaciones de comerciantes sin ánimo de lucro que gestionen un CCA, con al menos un 40% de comercios asociados y gestión profesionalizada.
- **Premio a Ideas Tecnológicas para el Comercio:** Profesionales y empresarios del sector comercial, emprendedores, startups, técnicos municipales y estudiantes universitarios o de FP.

Condiciones adicionales:

- No podrán presentarse quienes hayan recibido un Premio Nacional en las **cuatro convocatorias anteriores**.
- Cada candidatura solo podrá optar a **una única categoría**.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios personas físicas o jurídicas que no estén sujetas a las prohibiciones de la Ley 38/2003, de Subvenciones.

Deben cumplir los requisitos y condiciones de la orden y sus convocatorias, así como las obligaciones generales establecidas en dicha Ley.



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de candidaturas, y se iniciará de oficio por convocatoria.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

El plazo de presentación de las candidaturas, que no podrá superar los dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (**pendiente publicación del extracto de las bases**).

A estos efectos, se pondrá a disposición un modelo de solicitud en el que se incluirán los datos correspondientes al candidato, la modalidad del premio al que se presenta y la documentación que se acompaña. Los modelos de solicitud estarán disponibles en el portal de internet del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Las candidaturas presentadas por personas físicas podrán presentarse en la forma y lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las candidaturas presentadas por personas jurídicas se presentarán en el Registro electrónico, accesible a través de la sede electrónica asociada al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Para más información puedes revisar la normativa a través de este enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/10/27/pdfs/BOE-A-2025-21651.pdf>

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.